

DENOMINACIÓN:

**Decreto 97/2024, de 7 de mayo, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del solar, sito en c/ Huerta de San Pedro de dicha localidad, con destino a la construcción del área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba, y se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.**

El Ayuntamiento de Córdoba ha acordado, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del solar, sito en c/ Huerta de San Pedro de dicha localidad, con destino a la construcción del área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba, y se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La Consejería competente en materia de cultura, ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 7 de mayo de 2024,

DISPONGO

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, del solar, sito en c/ Huerta de San Pedro de dicha localidad, con destino a la construcción del área de reserva externa del Museo Arqueológico de Córdoba, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Córdoba, al tomo 1831, libro 1096, folio 187, finca registral número 58390.

Referencia catastral: 1646812UG4914N0001LH.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa, del solar descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Tercero.- Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 7 de mayo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina  
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS